

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**



**RESOLUCIÓN N°003  
(12 DE MAYO DE 2026)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 059-00-B- COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en la **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.**

**EL SEÑOR TENIENTE CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA  
COFAC**

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto con traspaso de funciones administrativas y de mando, designado mediante Resolución No. 0470 del día 08 de julio de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que mediante oficio de No FAC-S-2026-029599-CI del 10 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM, el señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO

REYES Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF el inicio del proceso.

Que mediante Resolución Única No. 001 del 11 de febrero de 2026, se nombra el Gerente de Proyecto del Proceso de Selección.

Que mediante Resolución No. 001 del 26 de marzo de 2026, se nombran, Comité Estructurador, Supervisor Administrativo Principal, Supervisor Administrativo Suplente, Supervisores Principales y Suplentes por dependencia del Proceso de Selección.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2026 - BACOF00200 – V6 – ajustado el 27 de abril de 2026 a las necesidades del proceso con el cual el servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado para la vigencia 2026.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62526 del 28 de abril de 2026, por valor de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$790.000.000) con el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación en esta vigencia 2026.

Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa y en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la parte III “de los convenios de colaboración minero energéticos”.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 28 de abril de 2026.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 059-00-B-COFAC-BACOF-2026 fue hasta el 06 de mayo de 2026 hasta las 23:59 horas, plazo durante el cual se presentaron dos (2) observaciones por LIMACOR MY S.A.S y CONSTRUCTORES JEP SAS.

- Que teniendo en cuenta que este proceso supera los 125.000 US\$, no es susceptible de limitarse a MiPymes.

Que el 12 de mayo de 2026 se expide concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

- Que el día 12 de mayo de 2026, se llevó a cabo ponencia ante el Comité de Adquisiciones con el fin de recomendar al señor Teniente Coronel Julian Dario Perez Garcia Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 059-00-B-COFAC-BACOF-2026.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO-** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No.059-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es la OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE, hasta por valor de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (**\$790.000.000**).

La modalidad del presente proceso se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.20, así como lo establecido en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso indicada en el presente acto administrativo. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la página Web: Plataforma SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47281537&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO TERCERO-** El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en el pliego de condiciones digital, publicado en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO-** El presente proceso no se limita a MiPymes, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo esta establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO-** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO SEPTIMO-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
**Teniente Coronel JULIAN DARIO PEREZ GARCIA**  
Segundo Comandante Base Aérea COFAC - Ordenador del Gasto

Proyectó: TS21. ANGIE CAMILA GUZMAN S.  
GESTIÓN CONTRACTUAL BACOF.

Revisó: TE. ROCÍO TATIANA HERNÁNDEZ FRAILE  
ESPECIALISTA CONTRACTUAL BACOF

